

Duitama, 24 de septiembre- 2025

JUSTIFICACIÓN JURIDICA EXCEPCION DE PUBLICACION DE INFORMACION LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA.

7.1. Trámites

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la ley 962 de 2005, se señala; *“Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, cuyo funcionamiento coordinará el Departamento Administrativo de la Función Pública; entidad que verificará para efectos de la inscripción que cuente con el respectivo soporte legal.*

Toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma, sin que para su suministro pueda exigirle la presencia física al administrado. Igualmente deberá informar la norma legal que lo sustenta, así como la fecha de su publicación oficial y su inscripción en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT.”

En concordancia con esta disposición, la entidad desarrolla su sistema de trámites y procedimientos administrativos a través del sistema SUIT, que desarrolla la Alcaldía Municipal de Duitama, de esta manera, todos sus trámites y procedimientos son registrados en esta plataforma, de conformidad con la mencionada norma y a lo señalado en la Ley 2052 de 2020 y el Decreto 2106 de 2019. Dicho sistema se ha venido implementando de manera efectiva hasta la fecha actual.



**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
GERENTE GENERAL**